

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Vacantes los cargos de Fiscal Comarcal Sustituto de la Agrupación número 219, Grado, Belmonte, Salas, Pravia; Fiscal de Paz titular de Llanera; Juez de Paz Titular y Sustituto de Morcín y Fiscales de Paz Titular y Sustituto de Ribera de Arriba, por renovación, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de 13 de enero y 24 de febrero de 1956 y Decreto, de 11 de octubre de 1962 de la Justicia Municipal, se anuncia la provisión de las mismas; debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante los Juzgados respectivos de 1.ª Instancia e Instrucción debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 2 de diciembre de 1967. El Secretario del Gobierno, Ramón Ferreiro García.

—:—

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

al que ha correspondido el número 186 de 1967 por el Procurador señor Alvarez, en representación de Inmobiliaria Martínez Alvarez contra denegación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Oviedo sobre certificación de descubierto, librada por la agencia ejecutiva, dando lugar a un perjuicio de 61.676,70 pesetas derivado del expediente ficha 258/63.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Secretario.

Ante esta Sala y Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 187 de 1967, por el Procurador señor Alvarez, en representación de doña María Luisa Fernández Crespo, contra acuerdo dictado en 14 de septiembre de 1967 y 1.º de junio del presente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo de negatorio de la reversión, de un terreno sito en la carretera de Santo Domingo de esta ciudad.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes ten-

gan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Alejandro Menéndez Alvarez de 21 años de edad, de estado soltero de profesión obrero, hijo de Emilio y Elyra, natural de Valdecuna-Mieres, sin domicilio fijo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Avilés, a fin de hacer pago de la multa de diez mil pesetas y de la indemnización civil a Armando García Alonso, en cantidad de quinientas veinticinco pesetas a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado número 45 de 1966, sobre robo, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y quedar sujeto por impago de la multa a treinta días de arresto sustitutorio.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a 1 de diciembre de 1967.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del Partido, que así lo tienen acordado por providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad que en este Juzgado se siguen a instancia de los esposos don Laudelino Manuel García Amor y doña Julita González Cortés, por la presente se emplaza a la herencia yacente o herederos de don Francisco Fernández Cortina, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, previniéndoles que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís a 29 de noviembre de 1967.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado Municipal con ejercicio en el Comarcal de Luarca (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 15 de 1967, sobre resolución de contrato de inquilinato, del que luego se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Luarca, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Ignacio Martínez Alonso, Juez Comarcal sustituto de este término, los precedentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de inquilinato, seguido entre partes: como demandante, doña María Suárez García, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de este concejo con domicilio en la localidad de Trevias, representada por el

Procurador don Joaquín Morilla García y dirigida por el Letrado don César Figueruelo García; y como demandados, doña María Braña Fernández, mayor de edad, soltera, de profesión sus labores y vecina igualmente de este Municipio con domicilio en Trevias, dirigida por el Letrado don Román Suárez Blanco; y los herederos desconocidos del fallecido don Julián Fernández Gallo, que fueron declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por doña María Suárez García, frente a los herederos desconocidos de don Julián Fernández Gayo, declarando con respecto a dichos demandados, resuelto el contrato de arrendamiento relativo a la vivienda izquierda del piso segundo de la casa descrita en la demanda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados a estar y pasar por tal declaración y a dejar libre y a disposición del actor la referida vivienda, imponiéndoles las costas causadas en el presente proceso a partir del acta de fecha ocho de agosto pasado. En cuanto a la demandada doña María Braña Fernández, se aprueba la transacción concertada por la misma con la parte actora en la referida comparecencia del ocho de agosto del año en curso. Para la notificación de la presente sentencia a los demandados rebeldes expídanse los correspondientes edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, librándose al efecto los oportunos despachos. Notifíquese a las partes comparecidas en la forma ordinaria. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Lluarca a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Julio Merayo Sarmiento.

DE LLANES

Requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio de menor cuantía a instancia de don Maximino Alonso García, vecino de Cangas de Onís, contra don Arturo Erice Pisano y esposa doña María Teresa Sebares

Ruiz, vecinos que fueron de Oviedo, calle Pérez de la Sala 35, hoy en domicilio desconocido, en los que recayó sentencia, hoy firme, se requiere por medio del presente a expresados demandados, para que en el término de diez días a partir de la publicación de éste, comparezcan en dicho Juzgado y abonen la cantidad de diez mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, a que ascienden los intereses devengados de la cantidad que se les reclamó en dicho litigio y a cuyo pago fueron condenados en expresada sentencia.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado y el presente sirva de requerimiento a dichos demandados, expido el presente en Llanes a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante de Diligencias Preparatorias, seguidas con el número 30 de 1966, por conducción ilegal, contra Bernardino Morán García, se acordó sacar a la venta en pública subasta la motocicleta embargada en dichas diligencias que se describe así:

“Motocicleta marca Derbi, matrícula O-21.763, inscrita a nombre de Julio Gutiérrez Viesca.”

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de enero próximo, siendo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, y la hora de subasta, once de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado o establecimiento autorizado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

El vehículo se encuentra depositado en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Oviedo, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Mieres, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Augusto Domínguez Aguado. — El Secretario,

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintiséis del actual, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, del vehículo que se dirá, embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Miguel García Bueres a nombre de Automóviles Tractores y Motores, S. A. “Autisa”, contra don Lorenzo Díez Alonso, vecino de Campomanes (Lena).

Camión autobús matrícula Oviedo, 49.944, tasado en cuarenta mil pesetas.

Condiciones

1.^a—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducción hecha del veinticinco por ciento de rebaja acordada.

Dado en Oviedo, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente y por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario de este Juzgado número 167 de este año, sobre lesiones sufridas por doña Concepción Labra Pidal y daños en el automóvil en que viajaba, conducido por don Antonio González, al ser alcanzado éste por una piedra desprendida de una cantera, ocurrido en Baoto Frierrer-Langreo, el 17 del pasado, se cita a dicho conductor de comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, por no haber sido habido en el domicilio del mismo. Ciudad de los Angeles, Bloque 2-3.º, de Madrid, ofreciéndole en su defecto las acciones del artículo 1º9 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Pola de Laviana a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación

Don Joaquín Llorca Martí, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 61 de 1967, sobre lesiones y daños por imprudencia en circulación, contra Miguel Concha Sampedro, se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Pola de Siero, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez Municipal de Siero, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Miguel Concha Sampedro, de 40 años, soltero, comerciante, natural de los Callejos y vecino de Posada de Llanes; por lesiones causadas por imprudencia a Jerónimo Gutiérrez Alonso, de 29 años, soltero, viajante, natural y vecino de expresado Posada de Llanes, y daños a Obras Públicas. Juicio celebrado por resolución de la Superioridad recaída en las Diligencias preparatorias de la Ley Penal del Automóvil, número 259-1967, seguidas en el Juzgado de Instrucción de este partido, y remitidas a dicho fin, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y siguen los Resultados y Considerandos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Miguel Concha Sampedro, como autor responsable de dos faltas de imprudencia simple, causantes de lesiones y daños respectivamente, ya definidas, a las penas de multa de cuatrocientas pesetas y reprensión privada por la primera y multa de trescientas pesetas por la última, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Mérida. — Firmado y rubricados.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al penado Miguel de la Concha Sampedro, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Pola de Siero, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Joaquín Llorca Martí.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el período comprendido entre la sesión del 26 de octubre y la de 23 de noviembre de 1967.

Mes de octubre:

Día 27.—45.000 pesetas beca estudios de Profesorado de Educación Física.

2.000 pesetas para traslado de un niño inválido al Instituto Nacional de Reeducación.

Día 31.—88.121,00 pesetas a "La Nueva España", por trabajos para el Censo Electoral.

150.000 pesetas a los vecinos de Sospelav (Laviana), para arreglo de un camino.

Mes de noviembre:

Día 2.—90.438,59 pesetas al Ayuntamiento de Ibias, para obras de las Casas Consistoriales.

25.000 pesetas al Ayuntamiento de Sabadiego para abrevaderos.

75.000 pesetas al de Llanera para el camino de Lavares.

50.000 pesetas a Castropol para el Parque Infantil de Figueras.

15.000 pesetas a Lluarca para arreglo camino de Las Pontigas a Candedo.

250.000 pesetas al Ayuntamiento de Morcín para puente sobre el río Morcín y accesos al cementerio.

Día 4.—Ingresos en Beneficencia: Dos en la Residencia de Ancianos y uno en el de Pola de Siero.

Día 6.—Dos becas de 10.000 pesetas de Bioquímica y Cirugía Vascular.

Un ingreso en el Hogar San José y uno en el Colegio de Colloto.

Dote de 5.000 pesetas a una excolegada.

Día 7.—12.000 pesetas a la Cruz Roja en la Fiesta de la Banderita.

Día 13.—Interposición recurso de apelación contra sentencia en recurso 26 de 1967 de la Sala Contencioso Administrativo.

Día 15.—9.430 pesetas de almuerzo y otros gastos a la Junta Provincial del Censo Electoral.

2.450 pesetas a Santa Cristina gastos recepción entrega Premios Guiones Radiodifusión de Radio Nacional de España.

Día 16.—60.000 pesetas al Ayuntamiento de Santo Adriano para adquisición solar de escuela en Tuñón.

Ingresos en Establecimientos Benéficos: uno en el Asilo de Serantes; uno en el de Lluarca y dos en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 17.—Un ingreso en el Asilo de Ancianos de Gijón.

Oviedo, 22 de noviembre de 1967. El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación en su sesión del día 23 de noviembre de 1967.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hace constar en actas la satisfacción y felicitación al señor Presidente don José López-Muñiz por su nombramiento de Consejero del Reino.

Se señala el día 28 de diciembre para la sesión ordinaria de dicho mes.

El Pleno quedó enterado y conforme con las Resoluciones Presidenciales adoptadas entre la sesión anterior y la presente.

Se hace constar en actas el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos del Abad de Covadonga Sr. Fernández Rodríguez y del Cronista de Asturias don Constantino Cabal Rubiera.

Se acuerda la jubilación por invalidez de don Bienvenido Sánchez Viza. Ordenanza del Hospital Psiquiátrico.

Igualmente, por razón de edad, las de don Emilio Fernández Ordóñez, Oficial Administrativo y don Severo Fernández Fernández, conductor mecánico.

Se desestima recurso de reposición de don Eugenio González Vázquez, contra acuerdo de designación de Viceinterventor de Fondos.

Se amortiza plaza de Capataz y otra de Vigilante del Servicio de Vías y Obras, acordándose la creación de tres plazas de Capataces de personal laboral.

Se declara el cese de la situación de excedencia activa en que se encontraba don Magín Berenguer Alonso.

Es acordada la enajenación de productos maderables en los montes de Sierra de Deva, (Gijón), Cualmayor (Villaviciosa), Enguilo (Siero y Nava) y Rasa de Luces (Colunga).

Se concede prórroga hasta 31 de enero a Isolux, S. A., para la terminación de las obras de instalación de un Centro de Transformación Eléctrica en el Hospital General de Asturias.

Son concedidos 14 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Es aprobado el Plan de Conservación de Vías Provinciales para 1968.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción del C.V.

de la Carretera de Campos a Trubia y Bendón (Llanera).

Es aprobada liquidación de obras de construcción del C. V. de Siones al límite de Santo Adriano.

Se aprueba el proyecto de reconstrucción del Puente de Eires sobre el río Aguería (Pesoz), presupuesto 39.773,95 pesetas.

Dada cuenta del resultado de la exposición al público del Plan Complementario de Cooperación para 1967 se acuerda su pase a estudio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su posterior elevación a la Superioridad, siendo el importe del Plan de 24.752.026,12 pesetas.

Se ratifica la aprobación de proyectos y presupuestos de adjudicación de obras complementarias de los Servicios Asistenciales de la Diputación, terminación de las mismas, y que pase a informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Quedar enterados y agradecer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la subvención concedida de cinco millones de pesetas para el Hospital General de Asturias.

Aprobar factura de S. A. SEDES, de instalación de la Casa de Calderas en el Hospital General de Asturias.

Aprobar en principio las bases de los Estatutos del Consorcio del Denoquio Franco de Gijón, y solicitar la creación de un recinto portuario a dichos fines constituyéndose un consorcio.

Agradecer a los señores Ministros de la Gobernación y de Educación y Ciencia su interés por el establecimiento de una Facultad de Medicina en Asturias.

Adquirir directamente de la Casa Siemens, un aparato exterotáxico, un trepano eléctrico y accesorios, un visor radiológico un dispositivo de respiración para la hipofisectomía, todos con destino al Hospital General.

Adquirir por concurso un lote de elementos complementarios del equipo de extereotaxia para el servicio de Neurocirugía del Hospital General aprobando el pliego de condiciones para el concurso.

Interponer recurso de apelación contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo ratificando resolución presidencial.

Se aprueba el presupuesto adicional de obras de reconstrucción del puente de Torano, por importe de 293.304,50 pesetas.

Lo que se publica a los efectos en su caso de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 5 de diciembre de 1967. El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento, que los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.
Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.
Aceite de soja envasado, 23,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:
Clase superior, 165 pesetas kilo.
Clase corriente, 147 pesetas kilo.
Clase africano, 119 pesetas kilo.
Torrefacto, clase superior, 153 pesetas kilo.

Torrefacto, clase corriente, 137 pesetas kilo.
Torrefacto, clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español tostado:
Clase Duboski, 126 pesetas kilo.
Clase Robusta, 119 pesetas kilo.
Clase Liberia, 117 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Torrefacto, clase Robusta, 112 pesetas kilo.
Torrefacto, clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan, modelación obligatoria:
Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Carne fresca de vacuno:
Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.
Ternera, clase segunda, 110 pesetas kilo.
Ternera, clase tercera, 70 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase segunda, 85 pesetas kilo.
Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carne fresca de cerdo:
Lomo con hueso, 140 pesetas kilo.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kilo.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
Costilla, 60 pesetas kilo.
Panceta, 40 pesetas kilo.
Uñas, 36 pesetas kilo.
Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno:
Clase primera, 79,00 pesetas kilo.

Clase segunda, 56,00 pesetas kilo.
Clase tercera, 28,00 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.

Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pts. kilo.

Panzerá, 50 pesetas kilo.

Costilla, 40 pesetas kilo.

Uñas, 30 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Recortes, 15 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Pescado congelado:

Merluza de más de 2,400 kilogramos, por pieza, 40 pesetas kilo.

Merluza de más de 2,400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.

Merluza de 1,500 a 2,400 Kg., por pieza, 37 pesetas kilo.

Merluza de 1,500 a 2,400 Kg., centro troceado, 44 pesetas kilo.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kilogramos, por pieza, 34 pesetas kilo.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kilogramos, por pieza, 32 pesetas kilo.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kilogramos por pieza, 30 pesetas kilo.

Pescadilla con cabeza, de 0,500 kilogramos por pieza, 19 pesetas kilo.

Se advierte al público en general, que dichos precios no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 5 de diciembre de 1967.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: don Francisco Villa González y otros.

Clase de aprovechamiento: usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 10.000 l/día.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Fonterina.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cudillero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se

cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle de Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado; pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de noviembre de 1967.
El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE OVIEDO

Convocatoria para cubrir por oposición dos plazas de Administrativos y una de Subalterno en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo; una de Administrativo en el Instituto Laboral de Modalidad Marítimo-Pesquera de Luanco y otra de Subalterno en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego.

Lista de aspirantes

(Admitidos)

Secretaría del Patronato.

Oposiciones a Auxiliares Administrativos.

Aspirantes:

Doña M.^a Candelas López Fernández.

Doña M.^a Nieves Estrada-Nora y Valdés-Havía.

Don David Alfonso Rodríguez González.

Oposición a Subalternos.

Aspirante:

Don José Manuel Alonso González.

Instituto Laboral de Tapia de Casariego.

2.^a Plaza de Auxiliar Administrativo.

Aspirante:

Don José Antonio López Iglesias.

Oviedo, 7 de diciembre de 1967.—
El Vicepresidente-Delegado.— Firmado: José López-Muñiz y González Madroño.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Avilés

Edictos

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés,

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que tramito contra deudores por Rústica, del Municipio de Illas, en esta zona, he dictado en el día de hoy la siguiente:

Providencia

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los deudores don Antonio Fernández Suco, herederos, vecino de Gijón; doña María García Muñiz, vecina de Rozaflor y doña María González García, vecina de la Torre, sin que hayan comparecido señalando domicilio o representante legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, acuerdo declararles en rebeldía, debiendo practicarse en lo sucesivo las notificaciones en la forma dispuesta en el párrafo 2.^o del citado precepto.

Procédase al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para la realización de los débitos, recargos y costas reglamentarias, observándose en el procedimiento las normas contenidas en el capítulo V del Estatuto de Recaudación.

Y toda vez el Recaudador que suscribe no conoce otros bienes de la propiedad de los deudores, con carácter preferente para embargar, más que los que luego se expresarán como pertenecientes a cada uno de ellos; por la presente providencia los declaro embargados, dejándolos afectos a las responsabilidades que en esta providencia se expresarán:

Nombre de los deudores, su domicilio y fincas que se declaran embargadas por esta providencia:

1.—Antonio Fernández Suco, herederos, vecino de Gijón.

Finca número 62 del polígono 15 (Cédula de Propiedad número 191), destinada a monte, pinar de tercera, denominada "La Cruz", de 71 áreas de cabida. Son sus linderos: Norte, finca número 66, de doña Virgilia Alvarez; Este, la número 63, de Delfina Fernández, y camino a Picarón; Sur, finca número 58, de Amparo Inclán y hermanos, de Faedo; la número 59, de Pedro González Gutiérrez, de Argañosa; la número 60, de Manuel Menéndez García, de Pulide, y la número 61, de Ovidio González Menéndez, de Argañosa. Y al Oeste, linda con el término municipal de Castrillón.

Queda respondiendo de 617 pesetas de principal, de 123 pesetas de recargos y 200 pesetas para costas; en junto, 940 pesetas.

2.—María García Muñiz, de Rozaflor.

Finca número 166 del polígono 10 (Cédula de Propiedad, número 763), nombrada "La Peruyal", a monte bajo, de 403,50 áreas de cabida. Linda con la finca a monte, número 169 del mismo polígono, de 2 hectáreas, 7 áreas, propiedad de María García Díaz, de La Caballera-Illas.

Queda respondiendo de 980 pesetas de principal, de 196 pesetas del recargo de apremio y de 300 pesetas más para costas; en junto, 1.476 pesetas.

3.—María González García, de La Torre.

Finca número 90 del polígono 13 (Cédula 794), denominada "Las Huertas", de 22,50 áreas de cabida, destinada a prado de tercera. Linda al Norte, finca número 33, de Juana Fernández González, y la número 88, de Angel González González; Este, con la número 32, de Leopoldo Rodríguez González; Sur, carretera de Luanco a Grado, y al Oeste, con la finca número 91, de Luis García Varela, de Avilés.

Queda respondiendo de 1.154 pesetas en total.

Por medio de los correspondientes edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicará en esta Recaudación y Consistoriales de Illas, notifíquense a los deudores requiriéndoles para que en el término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y líbrese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de los embargos en favor de la Hacienda,

con inserción íntegra de la presente providencia.

Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a 30 de noviembre de 1967. El Recaudador, José María Fernández.—Rubricado y sellado."

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma legal a los deudores comprendidos en la preinserta providencia, extendiendo y firmo el presente edicto, en Avilés, a 30 de noviembre de 1967.—El Recaudador.

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruyo contra deudores por Rústica del Municipio de Gozón, ha sido dictada en el día de hoy la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que luego se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, concepto Rústica del Municipio de Gozón, ni podido ser notificados, como queda acreditado por las diligencias que inmediatamente preceden; procédase al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para la realización de aquéllos, recargos y costas reglamentarias, observándose en el procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del Estatuto de Recaudación.

Y toda vez el Recaudador que suscribe no conoce otros bienes de la propiedad de los deudores con carácter preferente para embargar, más que los designados como responsables; por la presente providencia los declaro embargados, dejándolos afectos a las responsabilidades que también se expresarán.

Nombres de los deudores, su domicilio y fincas que se declaran embargadas por esta providencia.

1.—José María Fernández García, vecino de Altamira-Luanco.

Parcela número 133 del polígono 15 (Cédula 1.425), sita en Altamira, parroquia y Municipio de Luanco (Gozón), cabida 60,70 áreas, dedicada a cereal. Linda al norte, finca número 416, de Urbano Muñiz y la 417, de Ramón Rodríguez Rodríguez; sur, camino; este, la finca número 419, de Octavio Rodríguez Artime y oeste, la número 415, de Alvaro Fernández Muñiz.

Queda respondiendo, de 1.184 pesetas principal de contribución de los años 1962 a 1965; de 237

pesetas del recargo de apremio y 250 pesetas que se calculan para costas, en junto 1.671 pesetas.

2.—María Laureano Prendes, de Perdones, parroquia de Ambiedes.

Parcela número 40 a) y b) del polígono 55 (Cédula 239 de Gozón), sita en el paraje de Cereza, en dicho lugar y parroquia; cabida 1 hectárea, 62 áreas, destinado a prado de 4.ª y eucaliptal de 3.ª Linda al Norte, con la finca número 39, de Luis Muñiz Alonso y la 299, de Emilio Muñiz Alonso; sur, con la número 41, de Florentino Muñiz Alonso; este, con la número 37, de María Mercedes Heres y otros; y por el oeste, camino y con las fincas 47 y 53, de María del Carmen y Valentín Muñiz Alonso.

Queda respondiendo de 1.634 pesetas principal contribución de los años 1962 a 1965; de 327 pesetas del recargo de apremio y 300 pesetas calculadas para costas, en junto 2.261 pesetas.

Por medio de edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre, notifíquese el embargo a los contribuyentes deudores, requiriéndoles para que en el término de ocho días designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que deba practicarse en la tramitación del expediente, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; bajo apercibimiento que de no hacer tal designación se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las notificaciones se entenderán practicadas con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga, fijado en las Casas Consistoriales o publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según proceda en cada caso.

Líbrese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido de Avilés, para la anotación de los embargos en favor de la Hacienda, con inserción en dicho mandamiento del contenido íntegro de esta providencia.

Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma legal a los contribuyentes deudores, don José María Fernández García y doña

María Laureano Prendes, vecinos de Altamira en Luanco y Perdones-Ambiedes, extendiendo y firmo el presente en Avilés, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Recaudador.

Zona de Siero

Notificación de embargo de inmueble

Término municipal de Noreña

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Siero,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra don Félix Herrero Velázquez, con domicilio en Madrid, sin que conste éste, por sus débitos a la Hacienda por Urbana y Arbitrio Municipal sobre Urbana, años 1952 a 1956, ambos inclusive, importantes 135,87 pesetas por principal, más 27,17 pesetas, por recargos de apremio, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 750 pesetas, he dictado con fecha 30 de noviembre de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, a prado y pasto en la ería de la Pasera, concejo de Noreña, de sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas, denominada "El Bandión". Linda, por todas partes con bienes de la testamentaria misma que llevan en colonia Jerónimo Fernández y Ramón García.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al libro 9 de Noreña, folio 226, finca número 1.212.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociéndose el domicilio del deudor don Félix Herrero Velázquez, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le

represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Zona para designar domicilio o representante en esta Zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios que haya lugar conforme a los preceptos citados.

Siero, 30 de noviembre de 1967. El Recaudador.

Término municipal de Siero

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio por débitos a la Hacienda, por el concepto de Rústica, que instruyo contra los herederos indeterminados de don Ramón Noval Noval, correspondientes a los años 1960 al 1.º semestre de 1967, importantes 4001 pesetas por principal, más pesetas 800,20, por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 2.500 pesetas, he dictado con fecha 5 de diciembre de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente a los mismos, que a continuación se describe:

Rústica, a cereal y prado, en términos de Barredo, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero, que constituye la parcela catastral número 27 a) y b) del polígono número 172 de Siero, de cincuenta áreas cuarenta centiáreas de extensión y que linda: al Norte, con camino de Valdesoto a Lamuño; al Sur, con la parcela número 28 de Manuel Gutiérrez Rodríguez; al Este, con edificio y con la parcela número 31 de Manuel Martínez Cabeza y al Oeste, edificio y par-

cela número 26 de Vicente Martínez García. Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero y domicilio de los indeterminados herederos de don Ramón Noval Noval, sin que conste tengan en esta Zona persona alguna que les represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señalen domicilio o representante en esta Zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de embargo, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándose los perjuicios que haya lugar conforme a los preceptos citados.

Siero, 5 de diciembre de 1967.—
El Recaudador.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AMIEVA (SAMES)

Joaquín González Arduengo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Amieva.

Certifico: Que entre las actas de renovación de esta Junta, aparece la que conlata literalmente, dice:

"Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral. En Amieva a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora de las once, se reúnen en sesión, bajo la presidencia del señor Juez de Paz, don José González Alonso, asistido de mí, el Secretario, los señores Vocales de esta Junta don Juan Fernández González, don Jacinto Alonso Fernández, don Antonio Simón Vega, don José Suárez Fernández y don Antonio Álvarez Alonso, al objeto de proceder a la renovación bienal de esta Junta para el período 1968-1969, de acuerdo con lo preceptuado en la vigente Ley Electoral, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José González

Alonso, Juez de Paz de este término; don Emilio Coviella Crespo, Vicepresidente, como Concejal de mayor edad de este Ayuntamiento; Vocales propietarios: don Miguel Cayarga González, como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, don Antonio García Iglesias, como representante de Clases Pasivas; y don Félix Casero Cortina, como representante del Gremio Mixto de Industria y Comercio. Vocales suplentes de los anteriores: don Antonio Álvarez Alonso, don Manuel Crespo Pendones y don José Antonio Junco Mata, respectivamente.

Todos los referidos anteriormente, que concurren a este acto, aceptan su nombramiento y quedan posesionados de sus respectivos cargos.

Con lo que se dió por terminada la reunión, acordándose expedir testimonio de la presente acta al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando la misma todos los concurrentes, previa lectura y hallada conforme, después de hacerlo el señor Presidente, de que yo, el Secretario doy fe". Siguen las firmas.— Hay un sello en tinta de este Juzgado.

Para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Amieva, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Joaquín González Arduengo. — Visto bueno, el Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANERA

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanera (Oviedo).

Certifico: Que en el expediente de renovación de los componentes de esta Junta Municipal para el próximo bienio 1968 a 1969, consta el acta que transcrita literalmente dice así:

En Llanera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, constituidos en el local del Juzgado de Paz el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral don Angel Martínez Colunga, Juez de Paz, y los vocales 1.º don Aurelio Álvarez Rodríguez, 2.º don Ovidio Muñiz Sánchez y 3.º don José Manuel González y Secretario don Francisco Miguel García Zurdo, se procede en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral, a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral a la vista de las relaciones de Presidentes de los grupos sindicales legalmente constituidos

en este Municipio, y de la relación de Concejales de más edad que no sean tenientes de Alcalde y funcionarios y militares retirados; relación que ha sido remitida por el Ayuntamiento con esta misma fecha para el bienio 1968-1969.

Presidente: don Angel Martínez Colunga, actual Juez de Paz.

Vocal 1.º: don José Alonso Martínez, Concejal de más edad.

Suplente: don José González Prado, Concejal que le sigue en edad.

Vocal 2.º: don Manuel Vázquez Rodríguez funcionarios de la Administración Civil del Estado, jubilado, por no haber Jefe u Oficial del Ejército o de la Armada en las mismas condiciones.

Suplente: don Manuel Rodríguez Rodríguez, con las mismas circunstancias que el anterior.

Vocal 3.º: don Manuel Hevia Menéndez, Presidente del Gremio Mixto de Industria y Comercio.

Suplente: don José Ramón Alonso González Vicepresidente del mismo.

Vocal 4.º: don Manuel Pevida González, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: don José Manuel González Prado, Vicepresidente de la misma.

Secretario: don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Paz.

Suplente: don Manuel Serrano Valbuena, Oficial Habilitado del mismo que es quien legalmente le sustituye en las funciones propias de su cargo.

En este acto se acuerda remitir una copia de este acta al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, y asimismo al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamación por quien se considere perjudicado con estos nombramientos, y demás efectos que procedan; acordándose asimismo notificarlo a medio de oficio a los interesados, a dichos efectos y para la oportuna constitución de la Junta en su día.

Examinada la presente acta, y leída que ha sido, la firman todos los concurrentes de todo lo cual certifico. A Martínez, Ovidio Muñiz Sánchez, Aurelio Álvarez, José Prado, Francisco G. Zurdo.—Rubricados y sellado.

Concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncios

Se expone al público por plazo de quince días expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría Municipal en horas de oficina, a efecto de reclamaciones.

Aprobado por el Pleno Corporativo el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1968, se expone al público a efecto de reclamaciones por plazo reglamentario, pudiendo ser examinado y ser formuladas las reclamaciones oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

DE CABRANES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1968, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cabranes a 2 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Enrique Monestina.

DE CASO

Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente y con la debida autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por oficio número 435 de fecha 10-11-67, el Ayuntamiento de Caso, convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, de las dos vacantes existentes en la vigente plantilla de funcionarios administrativos del propio Ayuntamiento.

La mencionada plaza a que se re-

fiere esta convocatoria, está dotada con el haber anual de 28.000 pesetas (sueldo base más retribución complementaria), las dos pagas extraordinarias reglamentarias, la Ayuda Familiar que en su caso, puede corresponder al titular de la misma, más una gratificación anual de carácter provisional consistente en el ochenta por ciento de haber anual mencionado.

Serán condiciones indispensables de capacidad para tomar parte en la oposición:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de Auxiliar Administrativo.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco. El exceso del límite máximo señalado podrá compensarse, salvo disposición en contrario, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes a tomar parte en la oposición, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a contar del en que el presente edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, una instancia en la que, además de solicitar ser admitidos a la oposición, harán constar, en forma expresa y detallada, que reúne todas y cada una de las anteriormente expresadas condiciones de capacidad y que se compromete a prestar juramento en legal forma. Los que quieran hacer uso del derecho que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo enviarán su instancia a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Caso, Oviedo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se formará la relación de aspirantes y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la lista antes mencionada.

Los ejercicios se desarrollarán en Campo de Caso, en el Ayuntamiento, y constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios y serán los siguientes:

- El primer ejercicio consistirá

en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto, habiendo de quedar automáticamente eliminados de la oposición el opositor u opositores que no alcance la señalada velocidad mínima.

B) El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exposición a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanto proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

C) El tercer ejercicio consistirá a su vez en contestar oralmente en el espacio máximo de una hora a dos temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa o cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 178 de fecha 27 de estos citados mes y año.

Cada miembro del Tribunal podrá asignar al opositor una calificación máxima de diez puntos, en cada uno de los ejercicios de la oposición. El cociente de la suma de los puntos entre el número de miembros del Tribunal, que asistan, determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los opositores que en cada ejercicio no alcancen una calificación mínima de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, constituirá la calificación final de la Oposición.

El Tribunal calificador de la Oposición estará formado así: Presidente el Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, que designará la Comisión Municipal permanente; el representante de la Dirección General

de Administración Local, si esta lo designase y el Secretario de la Corporación Municipal, que además de como vocal, actuará de Secretario del Tribunal.

El día quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en el salón de Sesiones del Ayuntamiento se efectuará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores, señalándose, igualmente, la fecha del comienzo del primer ejercicio.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

El opositor que resulte propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, tendrá que presentar en la precitada Secretaría los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas para tomar parte en esta oposición en el plazo de veinte días. La falta de presentación de los citados documentos dentro del plazo que se ha citado, determinará la exclusión del referido aspirante designándose en su lugar al concursante que corresponda.

En Campo de Caso a 28 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Don Manuel Gutiérrez Alonso, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de construcción de alcantarillado de Raíces-Viejo, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al Contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estime oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE DEGAÑA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, acordó aprobar el segundo expediente de suplemento de créditos dentro de Presupuesto Ordinario por un importe de 33.319,64, tramitado por medio de transferencias.

Queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones en conformidad a la esta-

blecido en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Degaña, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncios

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1967, el expediente número 3, de Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1967, se expone al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Antolín de Ibias, a 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

— : —

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1967, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio correspondiente al año 1968, se expone al público, por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

San Antolín de Ibias, a 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

DE ILLANO

Aprobado por la Corporación Municipal el Padrón de Impuestos Municipales, correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 3 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local por obras de "Urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de Infiesto", pudiendo los interesados formular reclamaciones, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

El Referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Consistoriales de Gijón a 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde.

— : —

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviem-



bre último aprobó el Presupuesto Extraordinario "Patrimonio 1967", parificado en la cantidad de 20.635.000 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de quince días se hace público con arreglo a lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 2 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Construcción de una cancha de Hockey sobre patines y otra de Balonmano en el Campo de Las Mestas.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres meses.

Importe de la subasta.—A la baja de 513.715 (quinientas trece mil setecientas quince), que corresponden 288.132,50 a la cancha de Hockey y 225.572,50 a la de Balonmano.

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición es de 12.843 pesetas y la definitiva el doble.

Proposiciones.—Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Apertura de pliegos.—Se celebrará en estas Consistoriales la apertura de pliegos a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 4º del pliego de condiciones administrativas.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y presentará el carnet de empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar

copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales, y si se presentase alguna sociedad se acompañarán los documentos que justifique su constitución, igualmente bastantados.

Exposición.—Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en la calle de número, bien enterado de las condiciones facultativas económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta de construcción de una pista de Hockey sobre patines y otra de Balonmano en el campo de las Mestas, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", del día, se comprometo a la construcción de dichas obras por la cantidad de (en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(fecha y firma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 4 de diciembre de 1967.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GUTIERREZ CASTAÑO, María del Rosario, de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Manuel y de María, natural de Pico la Sierra-El Entrego, y vecina que fue de Cabaños-La Campaña, de Langreo, de este partido, hoy ausente en ignorado paradero, procesada en el sumario número 166 de 1967, sobre abando-

no de familia, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en dicho sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— : —

ANTOLIN RODRIGUEZ, Antonio, nacido el 9 de septiembre de 1946, hijo de Laureano y de María, soltero, sin profesión, natural de León, y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de cumplir la pena de 30 días de arresto por impago de la multa impuesta en el sumario número 457 de 1963, sobre hurto.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 100 de 1958, sobre abandono de familia, llamado **FRANCISCO COTARELO MARTINEZ**, de 39 años, en la fecha de autos, panadero, hijo de Jaime y de Eduviges, natural de la Granda-Luarca, y vecino de Torrestio de Barros Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, de fecha 7 de junio de 1958.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOTO DEL BARCO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de esta Hermandad acordó convocar Asamblea Plenaria para el día veinticuatro de los corrientes, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, en el local social de la Entidad, con el siguiente

Orden del día

1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1968.

3.º—Exacción de cuotas.

4.º—Derrama.

5.º—Que se realice la cobranza a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria, en igual forma que en años anteriores.

6.º—Plan de acción para 1968.

7.º—Asuntos varios.

Soto del Barco, 2 de diciembre de 1967.—El Presidente, Emilio Fernández.

— : —

NOTARIA DE BELMONTE

Edicto

Yo, José Querol Andrés, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte.

Hago saber: a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de dos fincas rústicas llamadas "Llardecanes", sitas en Valle de Lago, del concejo de Somiedo, y que lindan: la primera, propiedad de don Silvino Deotino Alvarez Lana, al Norte, con arroyo que baja del lago; al Este, fincas de Luzdivina Brañas Lana y Fermina Lana Alvarez; Sur, pasto común y Fermina Lana Alvarez; y Oeste, Deotino Lana Feito, siendo su superficie de sesenta y cinco áreas aproximadamente.

La segunda: Es propiedad de don Deotino Laureano Lana Feito, y estará sita en la Pradera de Arriba, del pueblo de Valle de Lago, de una superficie de setenta y cinco áreas aproximadamente; y linda: al Norte, arroyo que discurre del Lago, herederos de Plácido Brañas, Amador Alvarez Menéndez y herederos de Faustino Cabo Sierra; Este, Deotino Alvarez Lana; Sur, pasto común, Gabino Díaz Tablón, Adriano Tablón Lana y Peña caliza.

Aprovechando ambos del agua que baja del Vaneiro sito en pasto común, de la fuente Llardecanes, sita en pasto común y de la fuente Llardecanes, sita en terreno de Deotino Laureano Lana Feito y este último, además de una pequeña fuente sita en su propio terreno llamada también Llardecanes.

Tramitándose en mi Notaría un acta de notoriedad a requerimiento de don Silvino Deotino Alvarez Lana y don Deotino Laureano Lana Feito, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que pueda oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Belmonte de Miranda, a 25 de noviembre de 1967.—El Notario.